Pina de Ebro.—Obra: Abastecimiento de aguas. Presupuesto: 2.859.581 pesetas. Fianza provisional: 57.191.62 pesetas. Godojos.—Obra: Casa Consistorial. Presupuesto: 313.214 pesetas. Fianza provisional: 6.264.28 pesetas.

Valtorres.—Obra: Casa Consistorial. Presupuesto: 407.082 pesetas. Fianza provisional: 8.141.64 pesetas.

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaria de la Comisión (Palacio Provincial, plaza de España, núm. 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en dicha Secretaria dentro de los veinte dias hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la clausula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tenúra lugar, al siguiente dia habil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce noras. La Mesa estará presidida por el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantia expresada, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por la cháusula septima, en metálico, títulos de la Deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4 por 100 del presupuesto total de la obra

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: «Proposición para optar a la licitación referente a» (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los títulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposicion

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantia no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad, fijados por el Ministerio de Trabajo. (Fecha y firma del proponente,)

Zaragoza, 2 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil Presidente interino.—5,306.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2483/1961, de 7 de diciembre, por el que se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzán, trocos séptimo y octavo (La Coruña)».

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fue aprobado técnicamente el proyecto de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzán, trozos séptimo y octavo», y siendo preciso disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referidas, cuya realización, además de ser necesaria para la seguridad de la población, alterará, embelleciendola, la fisonomía de la ciudad, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzán, trozos séptimo y octavo (La Coruña».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2484/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de aRefuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona, m.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado: a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona), con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de siete millones trescientas nueve mil doscientas cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de doscientas ochenta y un mil seiscientas veintiseis pesetas con cincuenta céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria número setecientos once mil trescientos veinticinco, a), de la Sección decimoséptima del Presupuesto general del Estado; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de quinientas veintisiete mil quinientas setenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su dia correspondan.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2485/1961, de 7 de diciembre, por el que se auloriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reparación del espigón de La Clota, en el puerto de La Escala (Gerona)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Reparación del espigón de La Clota, en el puerto de La Escala (Gerona)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente: de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.